

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2017/MDCH

Chacacayo, 11 de julio del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El expediente N° 3505-2017, generado por don **Jorge Luis Matos Contreras**, de fecha 23 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

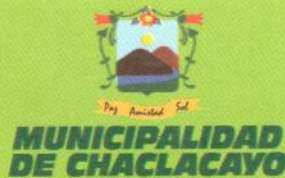
Que, mediante expediente N° 3505-2017, generado por don Jorge Luis Matos Contreras, de fecha 23 de mayo de 2017, ofrece donar de forma voluntaria y a título gratuito, a favor de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Chacacayo, equipos de cómputo conforme al detalle, los que se encuentran valorizados en su totalidad en la suma de S/2,490.00 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 081-2017-MDCH-GAF-SGLCP-JJNR, emitido por el Especialista de Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, señala haber procedido a la constatación física del ingreso de los bienes del donante; asimismo, a través del Informe N° 097-2017-MDCH-GAF-SGLCP-JJNR, emitido por el mismo Especialista, se señala que los bienes materia de donación habiéndose procedido a constatar físicamente el ingreso se tiene como resultado regular y en funcionamiento (operativos).

Que, a través del Informe N° 149-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 152-2017-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas concluyen que es viable que el Concejo Municipal, acepten la donación de los indicados bienes.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es competencia del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Sin embargo, mediante **Acuerdo de Concejo N° 018-2015/MDCH** de fecha 17 de abril del 2015, se delegó al Alcalde la facultad de aceptar donaciones a favor de esta Corporación Edil, hasta por el monto de 3 UIT.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por don **Jorge Luis Matos Contreras**, de bienes muebles valorizados en la suma de S/2490.00 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Chacacayo (Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana), los que se darán cuenta oportuna al Concejo Municipal, cuyo detalle se señala a continuación:

Tipo del Bien	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado
Impresora Multifuncional	HP	Desk Jet 2135	BR5C3FDOKW	Blanco	Regular
Impresora Multifuncional	HP	Desk Jet 2135	CN598393TR	Blanco	Regular
Monitor Pantalla Plana	Vien Sonic	VS 11882	QRQ082145713	Negro	Regular
Monitor Pantalla Plana	Samsung	LS17	PE17H9NQ604989J	Negro	Regular
Teclado (incluye mouse)	Genius	KB 0133	ZCE7C4500361	Negro	Regular
Teclado (incluye mouse)	Genius	K 645	ZM9407002204	Negro	Regular
Unidad Central de Procesos - CPU	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Negro	Regular
Unidad Central de Procesos - CPU	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Negro	Regular

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE